



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 198-2021-MPH-GAF**

Bambamarca, 27 de julio de 2021

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A-MPH-BCA, que aprueba la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA-REGIÓN CAJAMARCA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4. del presente artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quines se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4., modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte (20%) de una unidad impositiva tributaria;

Que, conforme al literal f) del acotado numeral 10.4. el Director de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que la Gerencia de Administración y Finanzas, hace las veces de la Dirección General de Administración en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de acuerdo a las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobada por Ordenanza Municipal N° 029-2008-MPH-BCA, de fecha 09 de octubre de 2008;

Que, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000253, otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se sustenta la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para el ejercicio fiscal 2021, que permite financiar el fondo de Caja Chica para gastos de rápida cancelación de mantenimiento y reparación de la Maquinaria y Equipo por un monto de S/ 50,000.00 soles.

Estando a los fundamentos expuestos en el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-BCA y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80 EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2021 de fecha 28 de enero de 2021 que designa al Titular y Suplente de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de Maquinaria y Equipos y la Resolución N° 152-2021-MPH-BCA/GAF. de fecha 11-06-2021 en su totalidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Responsable Titular de la custodia y de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de MAQUINARIA Y EQUIPOS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, al Ing. **CESAR ERIXON ZORRILLA RODRIGUEZ**, Sub Gerente de Maquinaria y Equipos identificado con D.N.I. N° 47253874, en reemplazo del CPC. JUAN PABLO SILVA CRUZADO.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** al Responsable Suplente de la custodia y administración del Fondo de Caja Chica señor Lic. **JULIO CESAR TORRES QUIROZ** quien viene prestando sus servicios en esta Municipalidad como Gerente de Desarrollo Social

**ARTICULO CUARTO.- DESTINAR**, el Fondo Fijo de Caja Chica a la atención de gastos menores y/o urgentes de rápida cancelación, no programables, cuyo monto máximo no excederá a 20% de la UIT para el Fondo Fijo de Caja Chica del Gastos Corriente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A-MPH-BCA, que aprueba la Directiva N° 003-2019-MPH-BCA, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA-REGIÓN CAJAMARCA";

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y a los servidores designados y ratificados mediante la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA  
*Jorge A. Luzquiños R.*  
Econ. Jorge A. Luzquiños R.  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.

- ✓ Alcaldía
- ✓ SG. Tecnologías y S. de la Información
- ✓ Titular
- ✓ Suplente
- ✓ Archivo